



Resolución de Secretaría General

Lima, 29 AGO. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 0459-2014-DV-DATE-PP-PTCD, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas por el cual, se comunica que la Lic. Kathiuscia Yamilee Mercedes Ruiz Castiglione, especialista de PP-PTCD viajará en comisión de servicios a la ciudad de Iquitos del 01 de setiembre de 2014 al 18 de octubre de 2014 para la implementación de la actividad de difusión de contenidos preventivos en la Plataforma Itinerante de Acción Social con Sostenibilidad – PIASS Rio Napo en la Región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA;

Que, de acuerdo al Título III Ámbito de Aplicación de la Directiva N° 005-2013-DV-SG “Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Otros gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 075-2013-DV-SG, la presente directiva es de aplicación de los órganos y unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras 001 y 005, para toda aquella persona que es comisionada en representación de DEVIDA;

Que, el literal b) del inciso 7.1.3 de la citada Directiva N° 005-2013-DV-SG, ha previsto lo siguiente: “La duración de la comisión de servicio no excederá en ningún caso de quince (15) días consecutivos por mes; de requerirse mayor plazo, este deberá ser autorizado mediante Resolución de Secretaría General, teniendo en cuenta el presupuesto asignado”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, aprueban el “Plan Nacional de Acción por la infancia y Adolescencia – PNAIA 2012 -2021” y constituye la Comisión Multisectorial de carácter permanente encargada entre otros aspectos, de la Implementación, seguimiento y evaluación del PNAIA, la cual estará adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad apunta a generar desarrollo de manera sostenible y sustentable en las zonas rurales amazónicas, a partir de la inversión prioritaria en la infancia y adolescencia en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia



y Adolescencia 2012-2021; con la finalidad de lograr que las niñas, niños y adolescentes de zonas rurales de la Amazonía ejerzan sus derechos en equidad e igualdad de oportunidades, la estrategia considera tres mecanismos de intervención articulada a la que se le ha denominado "plataforma", entre ellas la "Plataforma Itinerante, la cual consiste en la implementación de medios de transporte fluvial que es operada de manera itinerante por la Marina de Guerra del Perú para acercar los servicios y programas del Estado, a la población rural amazónica donde la Plataforma local no tiene cobertura;

Que, existiendo un compromiso por parte de DEVIDA en establecer una alianza estratégica de cooperación interinstitucional de carácter general, tendiente a sumar esfuerzos para desarrollar programas, proyectos y actividades que contribuyan a la protección, promoción y progreso de la población vulnerable ubicada en la zona rural de la amazonia, se suscribe un convenio tripartito entre PCM, MIMP Y MINDEF (MGP);

Que, mediante Memorándum N° 0459-2014-DV-DATE-PP-PTCD, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas por el cual, se comunica que la Lic. Kathiuscia Yamilee Mercedes Ruiz Castiglione, especialista de PP-PTCD viajará en comisión de servicios a la ciudad de Iquitos del 01 de setiembre de 2014 al 18 de octubre de 2014 para la implementación de la actividad de difusión de contenidos preventivos en la Plataforma Itinerante de Acción Social con Sostenibilidad – PIASS Rio Napo en la Región Loreto;

Que, en atención a las intervenciones que viene desarrollando **DEVIDA** son acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludable, en donde se trabajan sesiones dirigidas principalmente a población de adolescentes utilizando una metodología basada en la música a través del uso de instrumentos musicales, y dinámicas lúdicas en donde se ha trabajado auto identificación de habilidades personales y los vínculos afectivos entre sus pares y familia. Por ello, estas intervenciones forman parte del servicio de protección a situaciones de riesgo de niñas, niños y adolescentes; a diferencia de los servicios asistenciales, las intervenciones de DEVIDA se realizan principalmente en el exterior de la PIAS en espacios de la misma comunidad de manera coordinada y conjunta con el MIMP y el Ministerio de Educación;



O. GOMEZ

Que, teniendo en cuenta que la travesía tendrá una duración de 45 días aproximadamente y existiendo acuerdos en reuniones de trabajo previas al zarpe existe la necesidad de contar con materiales de limpieza así como víveres, medicina etc, considerando que la Cuenca del Rio Napo es una región con población vulnerable y extrema pobreza en la que la presencia del estado es casi nula y no existe la formalidad de los establecimientos, se dé un tratamiento excepcional al otorgamiento de viáticos y posterior rendición considerando lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;



M. VARAS

Que, en dicho contexto corresponde autorizar la asignación de viáticos de la Lic. Kathiuscia Yamilee Mercedes Ruíz Castiglione, personal CAS, especialista del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, quien realizará trabajos de acción social a bordo del buque de la Marina de Guerra del Perú, a fin de cumplir con la implementación de la difusión de contenidos preventivos en la Plataforma Itinerante de Acción Social con sostenibilidad – PIASS, el mismo que recorrerá en un periodo de cuarenta y ocho días la cuenca del Rio Napo, debiendo zarpar desde la ciudad de Iquitos; por lo que, se requiere proveer de los viáticos de acuerdo a lo consignado en el Anexo de Planilla de Viáticos N° 163-2014-DV-PP-PTCD;



PL. INGA

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Directiva N° 005-2013-DV-SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 075-2013-DV-SG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asignación de viáticos por comisión de servicios mayor a 15 días consecutivos a la Lic. Kathiuscia Yamilee Mercedes Ruíz Castiglione, designada como representante de DEVIDA, a formar parte del grupo humano que realizará trabajos de acción social a bordo del buque de la Marina de Guerra del Perú, a fin de cumplir con la implementación de la difusión de contenidos preventivos en la Plataforma Itinerante de Acción Social con sostenibilidad – PIASS, el mismo que recorrerá en un periodo de cuarenta y ocho días la cuenca del Río Napo, debiendo zarpar desde la ciudad de Iquitos.

ARTICULO 2°.- La actividad materia del encargo asignado a la presente Resolución comprende un periodo mayor a 15 días consecutivos iniciando el 01 de setiembre y culminando el 18 de octubre del presente año.

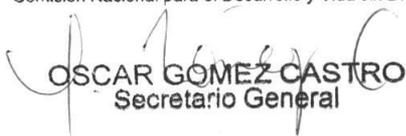
ARTICULO 3°.- La rendición de los viáticos deberá ser concordante al presupuesto de la actividad, adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la comisión de servicios; su presentación no excederá de diez (10) días hábiles después de concluido el evento. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2013-DV-SG "Normas para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA".

ARTICULO 4°.- Autorizar, por excepcionalidad, que el saldo resultante de la rendición de los viáticos, podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos por SUNAT hasta por un importe ascendente al veinte por ciento (20 %), ello en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

ARTICULO 5°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese y Comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


OSCAR GÓMEZ CASTRO
Secretario General

